



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020250114800

Que mediante providencia calendada treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DATCOM SYSTEMS S. A.** contra **LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia integra de los procesos con radicados n.º 11001020300020250092300 y 11001310301520110005200, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a las demás partes e intervenientes del proceso n.º 11001020300020250092300, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º - Notificar a la Compañía de Medicina Propagada Colsanitas S. A., la Clínica Colsanitas Reina Sofía, y las demás partes e intervenientes del proceso n.º 11001310301520110005200, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 6.º - Requerir a la sociedad accionante para que en el término de tres (3) días por el medio más expedito aporte certificado de existencia y representación legal con el fin de verificar la calidad de César William Gómez Correal como su representante legal. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso 11001020300020250092300 y 11001310301520110005200 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 3 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 3 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01